



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

**368 Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de Venta Ambulante o no sedentaria en el término municipal de Las Torres de Cotillas.**

El Pleno del ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2024, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Venta Ambulante o no sedentaria en el término municipal de Las Torres de Cotillas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el texto de las ordenanzas a información pública y audiencia de las personas interesadas por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cualquier persona física o jurídica puedas examinar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Si transcurrido dicho periodo no se hubiesen presentado alegaciones, la Ordenanza se considerará Aprobada Definitivamente, sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo.

El expediente puede consultarse en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas en el apartado 2, Normativa, subapartado 2.1 Proyectos en Tramitación (expedientes en exposición pública). Dirección electrónica:

<https://lastorresdecotillas.sedelectronica.es/transparency/ccfd1c46-2422-49c0-bf89-994c0f36958e/>

En Las Torres de Cotillas a 15 de enero de 2025.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.